



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Nº 2023-00318

DEMANDANTE : PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL

DEMANDADO: MIGUEL RODRIGO JIMENEZ BEJARANO

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado MIGUEL RODRIGO JIMENEZ BEJARANO en su calidad de pensionado de la FIDUPREVISORA., art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**